

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 centimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Sanidad.

CONVOCATORIA

Vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Navalcarnero de esta provincia, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente, se anuncia con el fin de que los que deseen tomar parte en este concurso lo soliciten en este Gobierno civil, acompañando a la instancia los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Certificación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia en que haya ejercido últimamente su profesión, relativo a las correcciones, si las hubiere, o a los premios obtenidos.
- 4.º Título facultativo, y
- 5.º Méritos que alegue.

Dichas instancias documentadas se presentarán dentro del plazo improrrogable de quince días a contar de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Madrid, 2 de marzo de 1923.—El Gobernador civil, N. Reverter.

(Núm. 702)

(O.—31)

Concedida por esta Inspección pro-

vincial de Sanidad autorización para funcionamiento de la Fábrica de Superfosfato que D. Ernesto Estefanía tiene establecida en término municipal de Vallecas, se hace público para que los vecinos e interesados que se consideren perjudicados en su derecho puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 142 de la Instrucción general de Sanidad vigente, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente.

Madrid, 28 de febrero de 1923.—El Inspector provincial de Sanidad, Doctor J. Call.

(Núm. 694)

Diputación Provincial DE MADRID

Subasta mayor de 25.000 pesetas.

ANUNCIOS

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 de febrero último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 28 del mes actual, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de gallinas que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial (excepto el Hospicio), hasta el 31 de marzo de 1924, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de once a trece, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio de cada gallina será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 6 pesetas una ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello octavo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales la cantidad de 1.623,60 pesetas, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta las doce del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece del anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por

otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 1.º de marzo de 1923.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de gallinas que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1924, para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia provincial (excepto el Hospicio), se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones ..., al precio de ... (expresado en letra) una.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente.

(E.—181)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 de febrero último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 28 del mes actual, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con

asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de garbanzos que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1924, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de once a trece, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo de garbanzos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta el kilogramo ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales la cantidad de 2.140'15 pesetas, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta las doce del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece del anterior al en que se celebre la subasta.

Pedrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos

los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 1.º de marzo de 1923.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.

Modelo de proposición:

Don N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de garbanzos que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1924, para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia provincial (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de ... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente.

(E.—182)

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excelentísima Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 28 del actual, con anuncio del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales ordenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, 0'46 pesetas.

Idem de cebada, 1'66 ídem.

Idem de paja, de 6 kilogramos, 0'61 ídem.

Litro de aceite, 2'07 ídem.

Idem de petróleo, 1'92 ídem.

Kilogramos de carbón, 0'25 ídem.

Idem de leña, 0'09 ídem.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 28 de febrero de 1923.

Simón Viñals.

V.º B.º

Alberto Nadal.

(Núm. 714)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 5.º

El Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión 5.ª, se ha servi-

do acordar, en sesión celebrada el 23 del actual, la provisión de la 3.ª Sección Farmacéutica del distrito de Buenavista, por concurso entre Farmacéuticos establecidos en el mismo, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Alcaldía presidencia en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del recibo corriente de la contribución, licencia de apertura de la farmacia y relación de méritos y servicios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 712) (O.—30)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 del actual, se ha servido acordar, a propuesta de la Comisión 5.ª, la provisión por concurso entre Farmacéuticos establecidos en el distrito de Buenavista, de la Sección 2.ª Farmacéutica del mismo, debiendo los aspirantes a ella dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Alcalde debidamente documentadas, con licencia de apertura de la farmacia, recibo corriente de contribución y relación de méritos y servicios, en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de febrero de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 713) (O.—32)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 11 del próximo mes de marzo, hora de las diez, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio municipal establecido sobre carnes frescas y saladas para el año económico de 1923 a 24, bajo el tipo de 3.500 pesetas y demás condiciones que se hallan expuestas al público en la Secretaría de referido Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios, a 24 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Román Abad.
(Núm. 674) (E.—159)

VALDEAVERO

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia para el día 11 de marzo próximo, hora de diez a doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, la primera subasta del impuesto de pesas y medidas de este término para el año próximo de 1923-24.

Si en esta no hubiere postor se celebrará la segunda a los diez días de la misma, en el propio local y hora señalados.

Valdeavero, 25 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Eladio S. López.
(Núm. 690) (E.—169)

ALCOBENDAS

No habiéndose presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar por todo el año de 1923 a 1924 los arbitrios municipales que se detallan a continuación, se anuncian las subastas que tendrán lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, el día 21 de marzo próximo, a las horas y tipos que se dirán y con sujeción a dichos pliegos de condiciones y tarifas que estarán de manifiesto en la Secretaría.

Horas y tipos.

La de puestos públicos y en ambulancia, de diez a diez y media, 275 pesetas.

La de aguas sobrantes de las fuentes públicas, de diez y media a once, 140 pesetas.

La de degüello de reses en el Matadero municipal, de once a once y media, 1.800 pesetas; y

La de pesas y medidas de uso obligatorio, de once y media a doce, 1.700 pesetas.

Si en alguna no se presentara postor, se celebrará una segunda a los diez días después, en el mismo local, hora e iguales tipos y condiciones.

Alcobendas, 21 de febrero de 1923.

El Alcalde,
León Pérez.
(Núm. 691) (E.—170)

PERALES DE TAJUÑA

Don Aurelio Garrido Redondo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 24 de enero de 1905, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1923 a 1924, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de pesetas 14.670 a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, siendo la duración un año, empezando a contarse desde 1.º de abril de 1923 a 31 de marzo de 1924.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 1.º de marzo próximo.

Perales de Tajuña, a 12 de febrero de 1923.

Aurelio Garrido.
(Núm. 618) (E.—164)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

En los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa, las su-

bastas para los arriendos de los arbitrios municipales que también se relacionan, bajo las condiciones y tipos que se fijan en los respectivos pliegos que quedan de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día señalado para las subastas, y cuyos arriendos se refieren a todo el año de 1923 a 1924.

Arbitrios, y día y horas para la subasta:

El de pesas y medidas, el día 11 de mayo próximo, a las diez de la mañana.

El de bebidas espirituosas, el mismo día, a las once y media de la misma.

El de carnes frescas y saladas, dicho día, a las doce y media.

Fresnedillas de la Oliva, 15 de febrero de 1923.

El Secretario,
Firmado.

El Alcalde,
Petronilo Rodríguez.
(Núm. 603) (E.—162)

SERRANILLOS DEL VALLE

La subasta para el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y el de puestos públicos para el ejercicio de 1923-24, se celebrará en esta Casa Consistorial el día 18 de marzo próximo, de once a doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones y después hasta el acto de la subasta.

Si en la primera no hubiere postores se celebrará una segunda a los diez días después, bajo iguales tipos, condiciones y a la misma hora.

Serranillos del Valle, 21 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Eusebio Fernández.
(Núm. 654) (E.—163)

FUENCARRAL

El día 11 de marzo próximo se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de arbitrios para el ejercicio próximo, en las horas y bajo los tipos siguientes:

A las once horas, la del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

A las once y treinta, la de degüello de reses en el Matadero del casco, por 2.500 pesetas.

A las doce, la de degüello de reses en el Matadero del barrio del Obispo, por 6.000 pesetas.

A las doce y treinta, la de puestos públicos, por 500 pesetas.

A las trece, la de lavaderos municipales, por 700 pesetas.

Si en las primeras subastas no hubiera licitadores, se celebrarán segundas diez días después, a las mismas horas, con la rebaja del 25 por 100 la primera y del 10 por 100 las cuatro últimas, con arreglo a los pliegos de condiciones respectivos que quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Fuencarral, a 20 de febrero de 1923.
El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 689) (E.—168)

VALLECAS

Con arreglo a la instrucción de Contratos provinciales y municipales de 24 de enero de 1905, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado celebrar pública subasta para el arriendo de los arbitrios municipales correspondientes al año 1923-24, en la forma que a continuación se expresa:

	Pesetas.
Sobre introducción de despojos de reses en este término, en.....	500
Sobre bailes y espectáculos públicos, en.....	3.500
Sobre uso voluntario de pesos y medidas, en.....	5.000
Sobre puestos públicos y ventas en ambulancia, en..	18.000
Sobre el degüello de reses en los mataderos, en.....	43.000

La primera subasta de los arbitrios sobre introducción de despojos, bailes y espectáculos y sobre uso voluntario de pesos y medidas, tendrá lugar el día 18 del corriente, a las diez, once y doce horas, respectivamente, y si no hubiere licitador se celebrará la segunda el día 28 del mismo, en iguales horas, y bajo idéntico tipo y condiciones.

Las de puestos públicos y ventas en ambulancia y degüellos de reses en los mataderos, tendrá lugar el día 8 de abril próximo, a las diez y once horas, respectivamente, y en caso de no haber licitador se celebrará la segunda subasta de estos arbitrios el día 18 del mismo mes, a idénticas horas, y bajo el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujeción al modelo que después se expresa, debiendo acompañar a la solicitud el resguardo que acredite haber consignado la fianza provisional del 5 por 100 del tipo señalado a cada subasta y la cédula personal del licitador.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición para optar a la subasta del arbitrio de degüello de reses se contará desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, de las diez a la trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición del que quiera examinarlos.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de ..., para el año 1923-24.

(Fecha y firma del proponente).

Vallecas, 3 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Rogelio Folgueras.

(Núm. 728) (E.—188)

PEZUELA DE LAS TORRES

Por no haber sido inserto en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de esta Alcaldía fecha 14 de febrero, referente a la subasta de arbitrios municipales, se hace saber: Que el día 12 del actual y hora de diez a doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo de los arbitrios municipales, pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y derechos de degüello, bajo el tipo de 3.000 pesetas, por todo el año 1923-24 y demás condiciones del pliego.

En caso de no haber postor se celebrará una segunda, el día 22, bajo el mismo tipo y condiciones.

Pezuela de las Torres, 28 de febrero de 1923.

El Alcalde accidental,
Vicente Sanz.
(E.—175)

NAVALAGAMELLA

La subasta del arbitrio de pesas y medidas impuesto en este término con el carácter de obligatorio, tendrá lugar en sus Casas Consistoriales el domingo día 18 del actual, a las diez de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto, para el próximo año de 1923 a 1924. El pliego de condiciones estará de manifiesto hasta dicho acto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalagamella, 2 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Román de Cáceres.
(Núm. 727) (E.—189)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 18 de los corrientes, y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio de pesas y medidas con el carácter de obligatorio, para el ejercicio de 1923-24, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón.

En el mismo día y hora de las once se celebrará también la subasta de los servicios de degüello de la Casa-matadero, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente.

Si en las subastas que se anuncian no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las mismas horas del día 25 del propio mes, adjudicándose definitivamente el remate del que resulte mejor postor.

Villamanrique de Tajo, a 3 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Miguel Pericás.
(Núm. 735) (E.—190)

EL ALAMO

La subasta de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos de esta Villa para el año económico de 1923 a 24, tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma el día 11 del actual, a las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará la segunda y última, a los diez días, en el mismo sitio y hora que la primera.

El Alamo, 1.º de marzo de 1923.
El Alcalde,
Eugenio Ortega.
(E.—192)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Reintegros de anticipos hechos a la Prensa periódica.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de febrero de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Zona 1.ª

El periódico *La Acción*.

Zona 2.ª

El periódico *La Correspondencia Militar*.

Zona 4.ª

El periódico *La Tribuna*.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte diario de ida y vuelta de la correspondencia pública en carruaje o a caballo entre la oficina del Ramo de Fuentidueña de Tajo (Madrid) y la de Uclés (Cuenca), sirviendo a Belinchón, Tarancón y Tribaldos, bajo el tipo máximo de 3.428,28 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración del Correo Central, con arreglo a lo preceptuado en el Título II del Reglamento vigente para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones expuestas en papel timbrado de la clase co-

tava que se presenten en dicha Administración del Correo Central hasta el día 6 de abril próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos ante el señor Jefe de la Sección de Transportes el día 11 de abril próximo venidero, a las once horas.—Madrid, 3 de marzo de 1923.—El Administrador del Correo Central, Firmado.

(Núm. 734) (E.—191)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Juan Vitórica y Casuso contra don Juan Aragón Martínez sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, y en la cantidad de cincuenta y un mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles reembargados al ejecutado, consistentes en un automóvil «Paekar», máquinas de escribir, cuadros, vitrinas, sillas, sillones, sofás, mesas, armarios, lámparas, tapices, piano, aparatos de luz, objetos de plata, y demás muebles y efectos que se reseñan en la oportuna diligencia.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que tales muebles y efectos pueden verse en el domicilio del depositario D. Juan Aragón, calle de Velázquez, número doce.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
V.º B.º
El Juez,
Miguel de Entrambasaguas.

(A.—209)

UNIVERSIDAD

Ridaura de Gracia (José), hijo de Félix y Cipriana, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión agente de negocios, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 7 y 9, segundo derecha, procesado por esta en causa núm. 677 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de don Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de febrero de 1923.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
Firmado.
(Núm. 500) (B.—234)

CHINCHÓN

Don José María Castelló y Madrid, Juez de instrucción de esta Ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Domingo Sánchez Trillo y Galisteo, se saca a tercera y pública subasta y sin sujeción a tipo fijo, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas a dicho procesado.

Una tierra en término de Brea de Tajo, al sitio denominado El Henero, de secano, de dos fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes a 93 áreas 95 centiáreas; linda: Norte, Tirso Díaz; Este y Sur, Antonio Sánchez Trillo, y Oeste, Cerros.

Otra tierra en el mismo término y sitio denominado Cerro de las Bocas, de secano, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea 50 áreas 32 centiáreas; linda: Norte, camino de Estremera; Este, camino de Mondéjar; Sur, Zoilo Zorita, y Oeste, Julián Zorita.

Otra tierra en igual término y sitio denominado Carrizmañas, de secano, de dos fanegas de cabida, equivalentes a 75 áreas 16 centiáreas; linda: Norte, Cerros de Mariano Martínez; Este, Mariano Barbero, Sur y Oeste, Cerros.

Otra tierra en indicado término y sitio denominado el Milano, de secano, de dos fanegas seis celemines de cabida, equivalentes a 93 áreas 95 centiáreas; linda: Norte y Este, Mariano Torres; Sur, Antonio Contti, y Oeste, Mariano Torres.

Otra tierra en el propio término y sitio denominado la Alberca, de secano, de una fanega y seis celemines de cabida, equivalente a 56 áreas 37 centiáreas; linda: Norte, Valentín Villalvilla; Este y Sur, camino, y Oeste, Mariano Torres.

Otra tierra en igual término y sitio denominado la Urraca, de secano, de nueve celemines de cabida, equivalentes a 28 áreas 19 centiáreas; linda: Norte, Antonio Sánchez; Este, Juan Padrino; Sur, Eusebio Alique, y Oeste, Mariano Torres.

Otra tierra en referido término y sitio denominado la Portezuela, plantada de viña y olivos, de una fanega de cabida, equivalente a 37 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Sebastián Genzález; Este, Agustín Rodríguez; Sur, Domingo Sánchez, y Oeste, Máximo Sánchez.

Advertencia:

No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta, y según aparece de certificación

expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, dichas fincas no se hallan inscritas a favor del procesado, no constando si las mismas están o no afectas a carga alguna.

Dado en Chinchón, a 22 de febrero de 1923.

El Secretario,
Juan Escanellas.
José María Castelló.

(C.—30)

COLMENAR VIEJO

Palomeque (María-Ana), cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirla declaración e instruir la del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se instruye por muerte de su esposo Luis García Fortuni con el número 252 de 1922.

Colmenar Viejo, 9 de febrero de 1923.

(Núm. 480) (B.—237)

MURCIA

Andrade (Jorge), profesión artista de variedades, domiciliado últimamente en Murcia, Albacete y Madrid, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 188 del año 1922, por el delito de estafa a D. Jesús Pérez García.

Murcia, 8 de febrero de 1923.

El Secretario,
P. H.
Isidro Salas.
(Núm. 537) (B.—232).

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia fecha de hoy dictada en el expediente gubernativo que se sigue sobre autorización concedida al Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de la misma para la destrucción, por medio del fuego, de todos los legajos correspondientes a los juicios verbales de faltas celebrados en el mismo desde el año de 1915 al 1917, ambos inclusive, volantes de fe de vida anteriores al año de 1900 y expedientes de desahucios anteriores al año de 1918, se ha decretado el acuerdo, previa publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días, contados desde que tenga efecto tal inserción, puedan hacer los interesados cualquier reclamación referente a la devolución de algún documento que pudiera estar unido al expediente o quisieran que se le facilitase alguna certificación, respecto a algún juicio en que hubiesen intervenido como denunciados o denunciados.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1923.

El Secretario,
P. H.,
Federico Ulargui.
V.º B.º
El Juez,
Firmado.

(C.—31)

HOSPICIO

Que en este Juzgado, y por el Procurador D. Juan Vicente Garrido, como apoderado de D. Mariano Carbonell, contra el señor Marqués de Casa la Iglesia, sobre acto de conciliación para que abone a mi representado la cantidad de veintisiete mil seiscientas pesetas, más el cinco por ciento de esta suma, que le es en deber según escritura pública otorgada en diez y seis de octubre de mil novecientos ocho ante el Notario de esta Corte don Fidel Martínez Alcayna, con más las costas.

Y siendo desconocido el domicilio del demandado, se le cita, por medio del presente para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día catorce del actual y hora de las diez y media del mismo, por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañado de su hombre bueno, pues de no hacerlo se le impondrán las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Firmado.

(A.—210)

Juzgados Militares

PALAMOS

Palli Bofill (Liberto), natural de Calonge, de estado soltero, hijo de Eladio y Camila, de oficio barbero, domiciliado últimamente en San Feliú de Guixols, comparecerá, en el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la publicación, ante el Juez instructor D. Antonio Barberá Hernández, Alferez de navío en la Ayudantía de Marina de Palamós, y de no hacerlo así, será declarado prófugo.

Palamós, 9 de febrero de 1923.

Antonio Barberá.
(Núm. 478) (B.—236)

EDITORES

Este BOLETIN OFICIAL desea contratar la composición y tirada del Censo electoral de Madrid y su provincia, desde uno a cinco años, con o sin papel.

Se compone de 3.500 planas próximamente y 400 ejemplares de tirada.

Ofertas en esta Administración, Peligros, 3.